



Juan Coll Fuster

Ernesto

[Signature]

El Interventor de Fondos, local.

[Signature]

EL SECRETARIO,

[Signature]

Nº 5

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya numero suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día nueve de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Nº 6

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 9 DE MARZO DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento Pleno, con

asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Píad Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Ilabrés, Don José Nadal Herrach, Don José Casasayas Píad, Don Antonio Barceló Martorell, Don Juan Zafort sa Villalonga, Don Francisco Castaño Salvá, Don Gregorio Elobera Vicens, Don Antonio Ilabrés Morey, el Interventor de Fondos accidental Don Tomás Henales Bernat-Verí, y asistidos de mí, - el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las doce horas y diez minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.
Se acuerda modificación anchura
vías parcelación Cala Gamba, Coll
d'en Rebassa. -----

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión de Obras y Reforma Interior, tiene la honra de informar a V.E. de lo siguiente: "Como consecuencia de una instancia presentada por Don Guillermo Durán Llopart, propietario de unos terrenos situados en Cala Gamba, del Coll d'en Rebassa, cuyo proyecto de parcelación aprobó el Ayuntamiento en 29 de abril de 1936, interesando una modificación en la anchura de las calles A. y B. de dicha parcelación, la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 24 de noviembre último, previó informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, acordó aceptar en principio la expresada modificación. - Expuesto al público a efectos de reclamación, el acuerdo de la Permanente, ha transcurrido el plazo sin que se presentara ninguna, según resulta de la certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento. - Como quiera que la modificación carece de importancia y nadie se ha opuesto a ella, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, tenga a bien admitir lo resuelto por la Permanente, y, en consecuencia, aprobar definitivamente la modificación de parcelación presentado, sin que, a su juicio, sea necesario ulterior trámite. - Este es su parecer, V.E. no obstante y como siempre resolverá. - Palma a 9 de enero de 1951. - El Presidente, A. Garau. - Rubricado."

3.
Se acuerda aprobar petición de supresión
en una sola manzana y ensanche calles
parcelación de San Fossar. -----

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión de Obras y Reforma Interior, tiene la honra de informar a V.E. de lo siguiente: Como --



consecuencia de una instancia del Ilmo. Sr. Delegado Sindical Provincial de Baleares, interesando del Ayuntamiento la agrupación en una sola manzana las parcelas señaladas con los números del 1 al 6 del plano que acompaña, por el Sr. Delegado Provincial de Baleares, para construir en ella la Escuela de Formación Profesional "Virgen de Lloch", la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 24 de noviembre último, acordó, previo informe del Arquitecto Municipal Sr. Iaquierdo, aceptar en principio la agrupación en determinadas condiciones e imponiendo, además, la obligación del ensanchamiento de una calle colindante con la nueva manzana. - Expuesto al público, a efectos de reclamación, el acuerdo de la Permanente, no se ha presentado ninguna, según resulta de la certificación librada por el Sr. Secretario de la Corporación. - Como quiera que esta agrupación y ensanchamiento de vía mejora las condiciones y nadie se ha opuesto, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, tenga a bien aprobar lo resuelto por la Permanente, y, en consecuencia, darle carácter definitivo, no estimando necesario, a juicio de esta Comisión, dar al asunto otros trámites. - Este es su parecer, V.E. no obstante y como siempre resolverá. - Palma 9 de enero de 1961. - El Presidente, A. Garau. - Rubricado."

4.

Se acuerda acceder a la petición de parcelación de unos terrenos situados en el Arenal, propiedad de Don Mateo Monserrat Amengual.

Calafat

Acto seguido se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe, que se aprobó así: "La Comisión de Obras y Reforma Interior, tiene la honra de informar a V.E. de lo siguiente: "Como consecuencia de una instancia presentada por Don Mateo Monserrat Amengual, propietario de unos terrenos en el Arenal, interesando del Ayuntamiento permiso para proceder a la parcelación de solares con arreglo a los planos que acompaña, suscritos por el Arquitecto Don Joaquín Iaquierdo, determinando las condiciones para llevar a efecto la expresada parcelación la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 15 de diciembre último, aceptó los mentados informes aprobando, en principio, la parcelación aludida. - Expuesto al público, a efectos de reclamación, el acuerdo de la Permanente, ha transcurrido el plazo señalado sin presentarse ninguna reclamación, según resulta de la certificación expedida por el Secretario de la Corporación. - Teniendo en cuenta cuando antecede, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, tenga a bien admitir lo resuelto por la Permanente y, en consecuencia, aprobar definitivamente el proyecto de parcelación de solares, presentado por el Sr. Monserrat Amengual, sin que, a juicio de la Comisión informante, y habida --

Se acuerda acceder a la petición de parcelación de unos terrenos situados en el Arenal, propiedad de Don Mateo Monserrat Amengual. Acto seguido se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe, que se aprobó así: "La Comisión de Obras y Reforma Interior, tiene la honra de informar a V.E. de lo siguiente: "Como consecuencia de una instancia presentada por Don Mateo Monserrat Amengual, propietario de unos terrenos en el Arenal, interesando del Ayuntamiento permiso para proceder a la parcelación de solares con arreglo a los planos que acompaña, suscritos por el Arquitecto Don Joaquín Iaquierdo, determinando las condiciones para llevar a efecto la expresada parcelación la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 15 de diciembre último, aceptó los mentados informes aprobando, en principio, la parcelación aludida. - Expuesto al público, a efectos de reclamación, el acuerdo de la Permanente, ha transcurrido el plazo señalado sin presentarse ninguna reclamación, según resulta de la certificación expedida por el Secretario de la Corporación. - Teniendo en cuenta cuando antecede, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, tenga a bien admitir lo resuelto por la Permanente y, en consecuencia, aprobar definitivamente el proyecto de parcelación de solares, presentado por el Sr. Monserrat Amengual, sin que, a juicio de la Comisión informante, y habida --

razón de que sólo se trata de una simple parcelación, sean necesarios trámites ulteriores. Esto es su parecer, V.E. no obstante resolverá. - Palma 6 de febrero de 1951. - El Presidente, A. Garau. - Rubricado."

6. Seguidamente se acuerda aprobar las siguientes relaciones de indemnizaciones: "La Comisión Delegada para intervenir en las valoraciones de indemnizaciones a industriales y comerciantes afectados por las Reformas n.ºs. 1 y 6, ha llegado a un acuerdo con los que se relacionan a continuación, con expresión de las cantidades que habrán de percibir en virtud de las actas de avenencia suscritas por la representación de la Entidad concesionaria y por los Vocales integrantes de esta Comisión. - REFORMA N.º 6. -"

| | |
|---|---|
| HUJO DE PEDRO OLIVER Taller de Carpintería | Arco Merced, 17-21.....145.000'00 pta. |
| Construcciones Colomina G. Serrano S.A. | Zanoguera números, 3-19.....1.900'00 id. |
| Antonio Mesquida Depósito Licoroso | A. Merced, 13-ba. y Cazador, 6.....6.000'00 id. |

REFORMA N.º 1.

| | |
|---|-----------------------------------|
| JUAN CRESPI FORNARI Productos Maicol.. | Protectora, 38.....111.500'00 id. |
|---|-----------------------------------|

Teniendo en consideración que es urgente el que los respectivos locales sean desalojados, en las fechas previstas, deberá EUSA, hacer efectivas las correspondientes indemnizaciones convenidas. - Ahora bien, las actas autorizadas por esta Comisión se hallan condicionadas a que el Ayuntamiento les otorgue su aprobación y por ello, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno, las sometemos a la consideración de la Comisión Permanente, por si considera oportuno aprobar lo actuado. - Palma de Mallorca, 4 de enero de 1951. - J. Massanet. - Rubricado."

Se acuerda aprobar una segunda relación, idéntica a la tramitada salvo en cuanto se refiere a las personas afectadas y cantidades señaladas, que son: REFORMA N.º 146 Manufacturas Metalúrgicas TITAN. Fundición Hierro y Metales, Protectora, 35, 37 y 39. - Pasaje Puerto, 3-7 y Protectora 42, pesetas: 660.000'00. - REFORMA N.º 6. - JAIME REINES CAPO. - A. Merced, 14.000'00 pesetas.

6. Se acuerda realizar en hasta obras pavimentación del Presupuesto Extraordinario de Ensanche, y facultar a la Comisión Permanente para su total desarrollo. -----

Acto seguido se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "Aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, el Presupuesto Extraordinario



para pavimentar numerosas calles de la Zona del Ensanche de esta ciudad, firmada con el Banco de Crédito Local de España la correspondiente escritura de préstamo, esta Comisión Especial de Ensanche propone acordar la realización de la primera subasta pública para la adjudicación de las obras de pavimentación asfáltica de las siguientes calles: Cardo Ortega, Infanta Paz, Manuel Quasp, Reina Constanta, Tomás de Torquemada, Padre Yives, Capitán Cerdá Montaner, H. de Manacor, Pasaje Maneu, Mistral, Patronato Obrero, Pedro A. Peña, Antillón, Francisco Manuel de los Herreros, y Juan Bausá, según Proyecto y Presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. García-Ruiz, asciende a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE PESTAS CON TRES CENTIMOS (.1949.539'03).-las cuales serán satisfechas con cargo al Capítulo XI, artº. 3, Partida del Presupuesto Extraordinario de Ensanche para pavimentación de calles.-Y a los efectos establecidos en el artº 312 de la Ley de Régimen Local vigente y el artº 26 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, se conceda un plazo de ocho días para que los que se crean afectados por dichas obras puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra las mismas y contra el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta.-Este es el parecer de la Comisión informante, y E. de. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.-Palma de Mallorca, a 6 de marzo de 1931.-Juan Casanajó.-Escribano."

MASSANET: Para felicitar una vez más a la Comisión de Ensanche por la celeridad que imprime a todas sus decisiones y por el éxito que representa haber conseguido el préstamo del Banco de Crédito Local y la autorización ministerial. Para poder llevar a término todo su programa y por el desarrollo concerniente al dictamen que se acaba de leer, propondría que se facultara a la Comisión Permanente para llevarlo a término en todo su alcance.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito y la propuesta formulada por el Sr. Massanet.

(En este instante entra en el Salón el Sr. Fortuny).

7.
Se acuerda aprobar Habilitaciones para aplicación del Superavit del Presupuesto de Ensanche de 1930.-

Seguidamente se acuerda aprobar el documento que a continuación se transcribe:

"Comisión de Hacienda.-Excmo. Sr.-Dobien-

-do atender durante el presente ejercicio, al pago de las obligaciones, dentro del Presupuesto Especial de Ensanche, para las cuales no exista crédito, y otras cuyas consignaciones son insuficientes, el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda y asesorado por la Comisión respectiva, tiene el honor de proponer al Pleno, de este Ayuntamiento, las siguientes Habilitaciones y Suplementos de Crédito con cargo al Superavit que se produjo al efectuarse la liquidación del p.pasado ejercicio de 1950, y que asciende a la cifra de 1.062.917'47 pesetas.-

HABILITACIONES

| | | |
|------|------|---|
| Cap. | Artº | |
| 5 | 2 | Incremento de recaudación.....33.000'00 |

SUPLEMENTOS DE CREDITO

| Cap. | Artº | Part. | |
|------|------|-------|---|
| 4 | 1 | 11 | Para pago de la instalación de las nuevas lámparas en las Vías de la zona de Ensanche.....300.000'00 |
| 11 | 3 | 55 | Para satisfacer los gastos de pavimentación de vías y plazas; obras de nueva construcción y mejora e instalación en Zona de Ensanche.....590.000'00 |
| 11 | 3 | 57 | Para pago de los bancos de piedra que se puedan colocar en los paseos.....20.000'00 |
| 11 | 3 | 58 | Para adquisición de árboles y plantas de jardinería.....12.917'47 |
| 1 | Nº. | 59 | Imprevistos.....10.000'00 |
| | | | <u>TOTAL.....1062.917'47.</u> |

Caso de merecer la aceptación de V.E. la anterior propuesta de Habilitaciones y Suplementos de Crédito, deberá exponerse al público, a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles, conforme determina el párrafo 3º del artº 654 de la vigente Ley de Régimen Local, de fecha 16 de diciembre de 1950.-Este es el parecer de la Comisión, no obstante V.E. resolverá.-Palma de Mallorca a 8 de marzo de 1951.-El Presidente, J.Mascanet.-Rubricado."

(En este instante entra el Sr.Suan.)

8.
Se acuerda que la documentación presentada para optar al nombramiento de Gestor Afianzado, pase a estudio de la Comisión que estuvo en trato con los Cremlins en su día, para que vean si alguno de ellos se presenta en nombre de los mismos o tiene su aval.

Seguidamente se da lectura al siguiente dictamen: Comisión de Admón, de Arbitros.-Ref.Consurso nombramiento Gestor Afianzado Consuecos de Lujo.---

Exmo. Sr.- Examinados los pliegos presentados al concurso para el impuesto de Consumos de Pujo, Tarifa V., que comprende los espectáculos públicos donde se crucen apuestas, corridas de toros, novillos y toros, espectáculos faerinos, espectáculos de carácter deportivo, cabarets, bailes, baile y similares, y juegos y entretenimientos en ferias verbales, etc. de conformidad con las bases aprobadas al efecto, cuya apertura de pliegos se efectuó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Mesa Presidida por el Alcalde asistidos de otro miembro de la Corporación, designado por la misma y el Notario de turno Don Tomás Sastres Gamondi, el día 12 del corriente, resulta que los pliegos presentados al mismo interesando el nombramiento de Gestor Afianzado de dicho impuesto fueron tres, a saber: El pliego nº 1, suscrito por Don Lorenzo Roses Rovira que garantiza la cantidad de 410.000 pesetas para el año 1951, y la cantidad de 574.440 pts. para cada uno de los años 1952, 1953, 1954 y 1955, y en concepto de premio sobre los excedentes-digo excesos en la mejora de recaudación del 50 por 100 de los excesos que puedan producirse sobre la mejora de la cantidad garantizada. Pliego nº 2 de Don Matias Jaume Mompert que garantiza la cantidad de 409000 pesetas para el primer año, y la de 573.440 para (anual) para los años 1952, 1953, 1954 y 1955, y percibir en concepto de premio sobre los excesos de recaudación el 47 por ciento de dicho exceso.- Pliego nº 3 de Don Gabriel Bosch Fábregues, que garantiza la cantidad de 412.000 para, para el año 1951, y la anual de 590.000 pts. para cada uno de los años citados, y percibir solamente en concepto de premio sobre los excesos de recaudación el 45 por 100 de dichos excesos.- Estudiadas dichas propuestas, las circunstancias que concurren en los licitadores y sus propuestas, los méritos, la calificación de la memoria presentada por cada uno de ellos, así como su solvencia, profesional, moral y económica, resulta a juicio de esta Comisión que todos ellos son acreedores a dicha designación, no obstante lo expuesto y atendiéndose al orden económico, es evidente que la proposición más ventajosa para el erario municipal es la señalada con el nº 3, correspondiente a Don Gabriel Bosch Fábregues, que ofrece mayor cantidad que los otros dos proponentes, o sea 64.240 pts. de excedente en los cinco años sobre la propuesta que le sigue económicamente en méritos y además percibirá como premio de recaudación sobre el exceso de la cantidad garantizada un tanto por ciento inferior.- Consecuentemente, esta Comisión se honra en proponer a V.E. sea designado Gestor Afianzado de los impuestos cita

DOS A Don Gabriel Bosch Fábregues, con carácter provisional, con la obligación de constituir en el término de diez días a contar de la fecha en que se le comunicare el acuerdo, la fianza definitiva prevista en 60.000 pta. de conformidad con la Base X, apartado II y Base XI, apartado X, y cuya adjudicación se considera definitiva una vez constituida dicha fianza conforme dispone la Base XI, quedando exceptuados de pago los espectáculos que directamente pueda organizar el Municipio de la imposición, sin serna de las cantidades mínimas señaladas en la propuesta. -Caso de aceptarse la presente propuesta de nombramiento de Gestor Afianzado a favor del expresado Don Gabriel Bosch Fábregues, procede acordar la devolución de los depósitos constituidos por los otros dos proponentes de conformidad con lo dispuesto en el artº 17 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de fecha 8 de julio de 1924. Este es el parecer de la Comisión informante, no obstante la Comisión Municipal Permanente, caso de aceptarla, elevará la presente propuesta a la superior aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno. -Palma de Mallorca a 22 de febrero de 1951. -El Teniente de Alcalde-Presidente. -M. Nadal. -Rubricado."

MASSANET: Cuando se celebró el concierto con los Gremios se contrajo la obligación, por parte de estos, de acudir al concurso de arriendo de este servicio. No pude asistir a la reunión de la Permanente que aprobó este dictamen por encontrarme ausente de Palma, y como veo que no hay nadie que ostente o represente a estos gremios, quisiera que se revisara este expediente y a ser posible que interviniera la Comisión que estuvo en contacto con los gremios, para ver si hay alguno que ostente la representación que obligatoriamente tenían que concurrir los Gremios afectados. Por lo tanto, propondría que este expediente pasara a la Comisión que se nombró entonces para que determine claramente si alguno de los que concurren lo hacen en representación de los gremios, en caso que no, cual de los tres tiene el aval de los gremios. Naturalmente, ya que hablamos de aval, no pretendo que sea solamente la proposición del que resulte ser representante de los gremios, sino que delugar a las tres proposiciones para que puedan presentar el aval o avales que consideren convenientes. -

NADAL PONT. -Discrepo en un todo de la propuesta del Sr. Massanet. Mi criterio como Presidente de Arbitrios y firmante del dictamen, es mantenerlo y que se discuta en este momento.



ANTICH: Desearía que se leyera la Base 9 del Concurso.

Así se hace seguidamente.

ANTICH: Figura el informe de la Comisión de Hacienda ?

SECRETARIO: La propuesta viene directamente de arbitrios.

ANTICH: Falta, entonces, el informe de Hacienda.

NADAL: Propongo, como he dicho en principio, mantener el dictamen. Pero el dictamen aunque parece ser que el Sr. Antich señala que falta cumplimentar un -
sacramento. Aquí se va a discutir si se acepta la propuesta del Sr. Massanet, o si se acepta mi propuesta de que el dictamen pase a votación, sin perjuicio de que si ha habido un error en el trámite de la Base 9ª, sea resuelto por la Comisión especial que señale, si así lo estima pertinente la Corporación.

INTERVENTOR: En el expediente figura el informe del Interventor.

ANTICH: Dice de los Tenientes de Alcalde, Presidente de Hacienda e Interven-
tor.

PRESIDENTE: Divagamos un poco. El Sr. Massanet ha presentado una proposición. -
Vamos a ver, si se aprueba esta proposición pasará a estudio de la Comisión, -
sin que prejuzgue el resultado final. Lo que ahora se votará no va a favor ni
en contra del dictamen.

MASSANET: Insisto en mi proposición, con mucha más razón, cuando por la atina
da observación del Sr. Antich.

ANTICH: Me adhiero a lo dicho por el Sr. Massanet.

NADAL: Mantengo mi postura; me opongo.

PRESIDENTE: Se va a pasar a votación si pasa a la Comisión, sin que prejuzgue,
o no.

Seguidamente se procede a la votación, dando el siguiente resultado: Votan
a favor de la propuesta del Sr. Massanet los señores: Aloy, Suau, Massanet, Piniá,
Nadal Herrach, Euster, Antih, Casasayas, Barceló, Zafortesa, Castano, Elobera.
Votan en contra dicha propuesta los señores: Nadal Pont, Garau, Fortuny y Lia-
brés.

La Presidencia lo hace con la mayoría.

Se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Massanet, y se acuerda que la Comi-
sión que ha de intervenir sea aumentada por la agregación del Sr. Casasayas.

NADAL: Me hace el favor el Sr. Massanet de una aclaración?. Mielán a desarro-
llar por la Comisión Especial?.

MISANET: Ver si alguno de los concursantes actúa en nombre de los gremios que tenían obligación de presentar una propuesta al concurso. Que si ninguno de ellos ostenta esta representación, entonces que vean si alguna de las tres posiciones lleva el aval de los gremios. Tercero, que para que esto no pueda interpretarse como una desigualdad con respecto de los otros dos, se dé lugar a todos a que aporten a su proposición los avales que consideren conveniente, sin perjuicio de que se adicione a mi propuesta, la observación que ha hecho el compañero Sr. Antich, que examine si falta cumplimentar alguno de los trámites.

NADAL: Agradecido a la aclaración.

9.
Se acuerda que por los Síndicos sea realizada una ampliación, por todos los medios disponibles, del informe presentado sobre irregularidades en la administración del Servicio Municipalizado de Pompas Funerarias, y facultar al Sr. Alcalde para tomar las medidas que crea pertinentes, a propuesta de los Síndicos o por iniciativa propia.

Seguidamente se da lectura al documento que a continuación se transcribe: "Los Síndicos de este Excmo. Ayuntamiento, Don José Casarreyas Fiza y Don José Nadal Herrach, en cumplimiento de su atto. oficio de fecha 15 de septiembre del p. pasado año, tiene el honor de emitir a V.E. el siguiente: INFORME.

Personados en las oficinas del Servicio Municipalizado de Pompas Funerarias, practicamos una inspección a la contabilidad de dicha Empresa, hallándola desarrollada bajo un sistema contable correcto, llevado al día, con todo el control administrativo que requiere una buena contabilidad. Las cifras consignadas en el Balance de dicha Empresa correspondiente al primer trimestre de 1950 sometido a nuestra comprobación, resultaron todas ellas exactas. Tuvimos conocimiento que la contabilidad de referencia se llevaba también al día en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, y confrontadas las cuentas diferenciales de aquella contabilidad con los resúmenes de dicha Intervención, cuadraban exactamente. Estimando los que suscriben que el encargo conferido por V.E. a los mismos no debía limitarse a una comprobación puramente contable, procedimos al estudio del desarrollo administrativo de la repetida Empresa, pues nos constaba resignarnos a creer que la explotación de los aludidos servicios produjeran a esta Corporación unos beneficios tan exiguos como reflejan los Balances de aquella contabilidad. Con sensible desagrado muy pronto comprobamos que por parte de la Gerencia y demás elementos que intervienen de un modo directo en la explotación en cuestión, difícilmente demostrable que no sea de mala fé, han venido defraudando a la Empresa, así como también directamente a este-

Excmo. Ayuntamiento, en lo que se refiere al arbitrio municipal de Pompas Fúnebres. -El fraude consiste: 1º.-En confeccionar todas las facturas con cargo a las Compañías aseguradoras sólo con una parte de los servicios prestados, disminuyendo los precios unitarios de los diferentes elementos del servicio, excepto coche. -2º.-El fraude indicado en el apartado anterior, que lesiona el arbitrio de Pompas Fúnebres, no solamente por omitir la cantidad equis en la facturación, sino que reduce el tanto por ciento correspondiente a las facturas presentadas, por cuanto el arbitrio es progresivo, según importe de cada factura. -Resumidas las facturas extendidas durante el ejercicio de 1950 contra las Sras. José Lloret, Finisterre y Praxedora Mallorquina, todas ellas miembros integrantes de la Empresa Mixta del Servicio Municipalizado de Pompas Fúnebres, y teniendo en cuenta los servicios que cada una de ellas presta a sus afiliados por sus diferentes pólizas resulta que en conjunto, se ha dejado de facturar contra dichas compañías aseguradoras la cantidad de pesetas, 434.034'64, con un fraude para el arbitrio de Pompas Fúnebres, de pesetas 40.996'63, según se demuestra con la relación resumida que se acompaña. -En vista de la gravedad de los hechos apuntados, sugerimos a esa Corporación: 1º.-Que se ordene al Consejo de Administración proceda a incoar expediente para aclarar y determinar en quien o quienes recaer la responsabilidad de las anomalías apuntadas, para imponer en su caso las sanciones a que hubiere lugar. -2º.- Que se nombre una ponencia para el estudio y proyecto de reforma de los Estatutos de los Servicios Municipalizados de Pompas Fúnebres. -Palma de Mallorca a 8 de marzo de 1951. -José Masasayas, José Nadal. -Rubricado."

MASSANET: Después del dictamen que se acaba de leer, entiendo que procede que los Síndicos no terminen su misión, sino que continúen desarrollando y ampliando el informe con todos los medios que puedan tener a su alcance, facilitándoles la Corporación, todo cuanto no esté al alcance de su mano y que procedan en consecuencia; al mismo tiempo, entiendo debería facultarse a la Alcaldía para que adopte todas las medidas que estime pertinentes, a propuesta de los Síndicos, o por iniciativa propia.

Se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Massanet en su totalidad.

10.

Se acuerda aprobar Memoria de la Comisión Especial, sobre la Caja de Socorros Económicos para obreros de este Ayuntamiento.

Seguidamente se da lectura a la Memoria presentada por la Comisión Especial, que entiendo en el asunto de la Caja de Socorros

por Económicos para obreros de este Ayuntamiento, sobre la labor llevada a cabo desde su creación, con modificación de la Base 4 y creación de la 12. PIZA: Para felicitar a la Comisión Especial, que entiende en los asuntos de estos obreros. Para expresar mi gratitud para no continúen los derechos a fin de que todo lo que sea reglamentario y justo lleguen a obtenerlo estos obreros y que hoy no lo tienen. (En este instante entra el Sr. Piza).

11.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para designación de una Comisión que se la que entienda en el desarrollo del contrato pendiente con EUSA, hasta que haya sido totalmente solventado. -Que todos los asuntos de las reformas 1 y 6, que no se reflejan al Mercado, pasen a ser de la incumbencia del Negociado de Obras. Que la cuestión relacionada al Mercado, sea de estudio de la Comisión respectiva

entidad concesionaria de las Reformas parciales 1 y 6 y, construcción del Mercado de la Plaza del Olivar, todas las obras en este edificio no previstas en las Bases de la concesión, tiene la honra de informar a V.E. de lo siguiente: Estando virtualmente terminadas todas las obras de construcción del Mercado del Olivar, ya abierto al público, y resultando que la casi totalidad de los asuntos, de que ha venido ocupándose esta Comisión, competen, esencialmente, a las Comisiones de Abastos, Arbitrios, Gobierno y Policía, amén de otros de índole puramente económica, se estima que ha llegado el momento de proceder a la reorganización de la Comisión, creada por V.E. por el mencionado acuerdo de 27 de febrero de 1950. -En consecuencia, tiene el honor de proponer lo al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, a los efectos consiguientes. -Este es su parecer, V.E. no obstante resolverá lo que estime más acertado. -Palma a 26 de febrero de 1951. - A. Garau. -Rubricado."

MASSANET: Habla a continuación el Sr. Massanet vel cual explica que a su entender la Comisión nombrada ha terminado su primer cometido, en relación principalmente con la construcción del Mercado del Olivar, y después de algunas aclaraciones formula la siguiente propuesta: 1ª.-Que todos los asuntos correspondientes a las Reformas números 1 y 6, excluido lo que afecta al Mercado, pasara a la incumbencia del Negociado de Obras. -2ª.-Que todo lo relacionado con el Mercado fuera objeto de estudio por parte de la Comisión respectiva, una y otra función estarán siempre bajo la Comisión Permanente la que será en definitiva, la que aprobará o desaprobará los dictámenes correspondientes. -3ª.-Que se nombre un

Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión Especial designada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 27 de febrero del año último, para intervenir, con otros elementos del Ayuntamiento y de Edificios y Urbanizaciones S.A."

una Comisión que sea la que entienda en el desarrollo del contrato con E.U.S.A. hasta que haya sido totalmente solventado.

PRESIDENTE: Hay que nombrar la Comisión.

MASSANET: Lo dejaría al arbitrio de la Alcaldía para que la designe.

Se acuerda aprobar las propuestas del Sr. Massanet, íntegramente.

SUAU: Para dar una pequeña explicación sobre el asunto nº 6. Como ya se sacó la primera subasta correspondiente a la escritura de préstamo del Banco de Crédito Local, gracias a Dios y después de un año fué suscrita el 5 de los corrientes en Madrid por Don Basilio Martí, se trata de la escritura de préstamo de 4.300.000 pts. Aunque las ocupaciones de mi profesión me han impedido llegar a tiempo, creo que sería faltar a un deber de justicia, para las personas que han intervenido, porque me siento obligado a hacer constar que en Madrid hemos sido perfectamente ayudados en nuestras intervenciones, ya sea tanto lo difícil que es escalar a las ventanillas del Banco de Crédito Local. El Sr. Henales se pasó 27 días en Madrid y consiguió la firma de la escritura, la que, probablemente sin su intervención personal, hubiera tardado, 3, 4 ó 5, meses. Creo cumplir un acto de justicia con el Sr. Henales y deseo que conste en acta el agradecimiento. Como habrán visto, se saca a subasta (la primera) con toda rapidez porque la Comisión lo tenía todo previsto para el momento que se aprobara la concesión del crédito. El problema estaba en la forma como debía enfocarse. Existía el criterio de única subasta, pero se pensó que esto tenía un peligro muy grande y era el tener que asfaltarse 40 calles para lo que tendría que señalarse un plazo de larga duración. Durante este tiempo podría ocurrir aumentos de jornales, de materias primas, que pudieran desequilibrar este presupuesto y, en principio, hemos acordado celebrar de 2 á 3 subastas y conceder, como se ha concedido en la primera subasta, un plazo de diez meses de duración de las obras. - Es deseo de la Comisión de Ensanche mantener el contacto con el Ayuntamiento Pleno, que muchas veces se ve truncado por la intervención de la Permanente, y que ahora ha dado facultades para intervenir en todo lo que se refiera a la contratación de los 4.300.000 pesetas.

Seguidamente explica los proyectos de la Comisión de Ensanche, relativos a la dotación de luces y mejora de las existentes.

MASSANET: Ratificar las palabras que he dicho cuando se le leyó el dictamen.

Reiterar mi entusiasta felicitación a la Comisión de Ensanche.



PRESIDENTE: La felicitación no es del Sr. Massanel y propongo que conste en esta que se felicite a la Comisión. No es adulación, ni exceso de compañerismo, sino de estricta justicia.

SUAN: Con mucho gusto la transmitiré a la Comisión de Ensenanza, por haber miembros que por no ser Concejales no asisten a las sesiones.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora trece, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuatro pliegos de papel de barba blancos marcados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde, que firman todos los asistentes al acto y de todo lo cual CERTIFICO:

EL ALCALDE,

[Handwritten signatures and rubrics of the Mayor and various council members]

El Interventor local.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signatures of the Interventor and Secretary]